

avanzada edad, así como su precario estado de salud justifican su jubilación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, y vista la Ley Nº 168, sobre Concesión de Pensiones del Estado, del 30 de Enero de 1943,

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al Maestro Gabriel del Castillo, antiguo Profesor de Música, el beneficio de una jubilación del Estado y se le asigna una pensión mensual de cincuenta pesos, la cual será pagada con cargo al Símbolo correspondiente de cada Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3477 que aprueba la tarifa para el servicio telefónico de la ciudad de Moca.— G. O. Nº 6430, del 24 de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3477.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 1, 2 y 8 de la Ley Nº 848 del 21 de Febrero de 1935, sobre el Funcionamiento de los Servicios de Utilidad Pública, ampliada por la Ley Nº 849 de la misma fecha, y modificada por la Ley Nº 1013 del 11 de Octubre de 1935;

VISTO el artículo 78 de la Ley Nº 1474 de Vías de Comunicación del 22 de Febrero de 1938,

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, la tarifa contenida en el Contrato de concesión del servicio telefónico de la ciudad de Moca, intervenido entre el Ayuntamiento de esa Común y el señor Joaquín Pelayo Rancier en fecha 3º de Marzo del año en curso, de conformidad con las disposiciones del artículo 78 de la Ley de Vías de Comunicación, la cual tarifa se transcribe a continuación:

TELEFONO DE PARED

Tipo Corriente

Servicio Magneto

Renta Mensual para

Oficina... ..\$ 3.50

TELEFONO DE PARED

Tipo Corriente

Servicio Magneto

Renta Mensual para

Residencia... ..\$ 3.00

TELEFONO DE PARED

Tipo Corriente
Servicio Automático
Renta Mensual para
Oficina... . \$ 5.00

TELEFONO DE PARED

Tipo Corriente
Servicio Automático
Renta Mensual para
Residencia... . \$ 4.00

El tipo de teléfonos Monófono de pared o escritorio se cobrará \$ 0.25 y \$ 0.50 centavos extra sobre la renta arriba indicada. Por concepto de instalación dentro de la zona urbana de la ciudad de Moca: OCHO PESOS (\$ 8.00)."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3478 que concede al Excelentísimo Sr. Lic. Teodoro Picado Michalski la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—
G. O. N° 6435, del 1º de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3478.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley número 1113, promulgada el día 26 de mayo de 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Licenciado Teodoro Picado Michalski, Presidente de la República de Costa Rica, y,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

D E C R E T O :

Conceder al Excelentísimo Señor Licenciado Teodoro Picado Michalski, Presidente de la República de Costa Rica, la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte, en el grado de Gran Cruz, Placa de Oro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.